

Urbano Hey Hey.

Parcela N°

8.-

Superficie :

8.880 mts<sup>2</sup>

El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pascua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo, procede a extender título provisoria a favor del Señor Urbano Hey Hey por la Parcela N° 8 que le fué entregada por el Subdelegado Sr. Carlos Recabarren en Enero de mil novecientos treinta. Esta Parcela cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pascua, tiene una cabida aproximada de Once Sedárea (8.880 mts<sup>2</sup>) y deslinda al Norte con la Parcela N° 80; al Sur con la Parcela N° 124; al Este con la Parcela N° 9 y al Oeste con la Avenida Policarpo Toro. - Urbano Hey es natural de la Isla, casado con Carolina Paon y padre de ocho hijos, razón por la cual tiene derecho al goce del terreno cedido. - El beneficiado tiene la obligación de mantener cercado y arbolado su terreno, perdiendo todo derecho si durante un año no lo hiciera. - NO podrá gravar, ni enajenar el terreno que se le entregue para su usufructo, mientras el Supremo Gobierno dispone su posesión definitiva.

En Isla de Pascua a Veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.



Hanga Roa, de de 194

Notifico esta entrega provisoria de terrenos a don Urbano Hey Hey, en los términos establecidos mas arriba.

O. Oyarzun  
Jefe de la Armada